El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S

RESOLUCIÓN No. 032 DE 2022

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE SETP TRANSFEDERAL S.A.S

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 del año 1998, el Decreto 1950 del año 1973, el Decreto 1042 del año 1978, el Decreto 0113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E) y los Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios al Dr. **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.729.415 expedida en Neiva, para que se traslade de la sede habitual de trabajo por los días y por el objeto que a continuación se señala:

FECHA INICIO COMISIÓN	20 de mayo de 2022
FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN	20 de mayo de 2022
LUGAR DE LA COMISIÓN	Bogotá D.C.
No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	1
OBJETO:	Asistencia a reunión en las instalaciones de la Fiduciaria Davivienda S.A. en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar seguimiento a los recursos de la Nación y el Municipio administrados por el encargo fiduciario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comisionado, tiene derecho a viáticos con cargo al rubro 2.1.2.02.02.010.01 *"Viáticos y Gastos de Viaje Funcionarios"*, según certificado de disponibilidad presupuestal N°. CD11 – 159 del 19 de mayo del 2022, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($244.854.00) M/CTE,** discriminados así: **VIATICOS:** Un día sin pernoctar por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($244.854.00) M/CTE.

En lo que respecta a tiquetes, el comisionado decidió por voluntad propia renunciar al reconocimiento de tiquetes aéreos y/o terrestres con destino a la ciudad de Bogotá D.C. y su retorno a la ciudad de Neiva, tal como reza la solicitud de CDP que respalda el presente documento. En ese sentido, y teniendo en cuenta el artículo 7° de la Resolución No. 029 del 2022 *"La Entidad no reconocerá los gastos de transporte cuando los*

comisionados decidan por su voluntad transportarse en vehículos de propiedad; tampoco se reconocerá el pago de combustible ni peajes." No se reconoce los gastos de desplazamiento en la presente comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase y páguese al Dr. **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, el pago de los respectivos viáticos con cargo al presupuesto de Gastos No Elegibles del SETP Transfederal S.A.S., de acuerdo al valor señalado en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2022.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Karenth Julieth Falla M.
Contratista apoyo Administrativo

Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera